

En el lugar de Obiservasa a veintidos de Mayo de mil novecientos veintidos: siendo el pedido de riego de la comunidad de regantes de este lugar con anterioridad de lo que al pie del primer año bajo la presidencia de D. Juan San Martín que con el tiempo la mayoría andan por unanimidad.

- 1º Que se convoque a junta general ordinaria de primera para las 11 <sup>del día</sup> en la forma que se expone el art. 4º de las ordenanzas y estatutos de los regantes que determinan el 5º de las mismas.
- 2º Que con la urgencia posible se limpien los canales de riego en la forma que los años anteriores. Con lo cual se dio por terminada la sesión de que se levantó la presente acta que firma los sus comparecientes, de que certifico.

Juan San Martín

Francisco Truc

Francisco Merano

Julio Truc

Petrino Santalucia

En el lugar de Obisnura a ocho de junio de mil novecientos veintidos reunido el jurado de riego de la Comunidad de regantes de este lugar a excepcion del sindico D. Juan de Guere bajo la presidencia de D. Juan San Martin y se acordaron por unanimidad:

1º Que existiendo fondos en caja en cantidad suficiente para amortizar las deudas pendientes que a donde el registro a la Caja Municipal Catalina de Obisnura, que se presenta a su remota- cion, expidiendo los correspondientes libramientos, no del capital y otro de los intereses de un 5% hasta la fecha.

2º Que se de cuenta en la junta general que ha de celebrarse el dia 10 del actual entre otros asuntos de los señores a la comunidad.

Con lo cual se dio por terminada la sesion de la que se levantó la presente acta que firma los señores de que certifico.

Juan San Martin

Adrian Marcotequio

Carrata Truc

Julio Truc

Francisco Unanue

Francisco Delle

En el lugar de Abascochura a veinte  
cuatro de Junio de mil novecientos veinte  
dos. Remita la Comandancia de regatas con  
2.<sup>a</sup> Comandancia por no remitir mayoria en la  
prima, bajo la prudencia de D. Juan Fran  
Martín con objeto de cumplirse lo que  
dispone el art. 59 de las ordenanzas y acuda  
por manifiesto.

1.<sup>a</sup> Aprobacion los Cuentos del año mil novecientos  
veintidós por el Jefe de la Comandancia, sin que  
se les ocurra hacer ninguna observacion.

2.<sup>a</sup> Que el Jefe de la Comandancia haga una de lo que dispone  
el art. 60 de las ordenanzas, respecto de la prima  
y no habiendo mas cuenta de que haber  
se dio por terminada la sesion de que se trata  
la parte acta que prima, de que entiendo  
Comandancia Martín

Adrián Alarcón Canuto Jefe

Francisco Manuel Julio Jefe

Francisco Jefe

Joaquín Cheverría

Trinidad Aguirre

Javier Jofre. Pantoja Jefe

Benedicto Santa Maria

Pedro Laramba

Agapito Morán

Gumerindo Pascual

Telesforo Oña Cipriano Ochoa

Justo Ochoa

Abelardo Amador

Pelisa Garcia

Blas Trece

Dotero Pagala

Petrino Santolalla

En el lugar de Abarrera a  
 veintiseis de Junio de mil novecientos  
 veintidos. Remido el expediente de riego  
 bajo la presidencia de D. Camilo Fr  
 que por unanimidad de D. Juan Ram  
 Martin que lo es efectivo, y dado cuenta  
 de las solicitudes hechas para que se  
 temporero del regadio que por uno de D.  
 Placido Martinez por el pedelo de cinco  
 de cinco ventos, cinco centimos, y otro  
 de cuatro por Cipriano Odoso, en  
 su vista acuerdan por unanimidad.

1º. mostrar guarda temporero del regadio  
 a Cipriano Odoso con el pedelo de cinco  
 de cuatro ventos que educara por quinones  
 pueras y cordones ligeros.

1º. que sea deducido al remido del pedelo  
 del regadio durante el tiempo que esta crea  
 prescinda el riego

2º. que el agua sea le distribuya equitativa  
 mente por los cauces empunditer.

3º. que si durante la temporada por causa  
 de lluvia no fuera remido el tiempo se  
 deducirá a la finca de cauces, de no ser  
 que a su petición, se le autorice a trabajar  
 para si, en cuyo caso no colará jornal  
 en esos dias, con agua ordinaria esta compra  
 el mandado, dando principio desde este  
 dia.

2º. que se amorticen mil ventos a D. Alon  
 Martin con el autor de las obras de riego  
 que tiene pendiente el regadio por cuenta  
 del ayuntamiento.

Con lo cual se dio por terminado.

suavidad de que se levantó la parte alta  
que firma, si que certifica.

carrito de Cua

Adrián Marcegui

Julio Saucy

Francisco Feser

Francisco Unanue

Cipriano Ochoa

Patricio Santetecuan

En el lugar de Abasco a cinco de Noviembre de mil novecientos veintidos reunido el Jurado de riegos de la Comunidad de Regantes del mismo, acuerdan por unanimidad:

1.º Que se rematicen dos mil quinientos pedregales que cubren el regadio a Perros de Solera para lo cual se le expedirá la correspondiente licencia así como de los intereses de diez pesos venenos al tanto por anual.

2.º Que a los ramos por plazas anteriores al 1.º de Agosto por otros conceptos o sea gastos ordenados, se les cargue hasta el día de hoy el diez por ciento mensual según dispone el art. 1.º del Reglamento, dudado el 1.º de Diciembre a los que del 1.º de Julio.

Con lo cual se dio por terminada la sesión de que se levantó la presente acta que firmo los sus componentes de que actúan

Juan San Martín

Adrián Marcotequi

Caruto Izcue

Francisco Urarun Francisco Izcue

Julio Izcue

Patricio Santaloban

En el lugar de Alvarado a  
veinte y tres de mayo de mil novecientos veinti  
nove, reunió la Comunidad de regantes  
de Alvarado en segunda convocatoria  
con asistencia de los señ. que al fin  
firmaron bajo la presidencia de D.  
Juan José Martínez en sesión ordinaria  
con arreglo al artículo 52 de las ordenanzas  
de la misma, y abrió su sesión de  
día jueves de el estado en que se cuenta  
la comunidad según descripción del año 1918  
y del proyecto formulado por el síndico por  
el punto de 1929, acordó por unanimidad.

Aprueba el presupuesto ordinario por  
el año actual.

2º Que los cuatros mil pesos que se ade  
dan de los gastos extraordinarios o por  
motivos que se que una de ellas a  
cubrir dicha cantidad, por intereses y los  
gastos ordinarios se repartieron a la vez que  
esto para el día de agosto próximo a

3º Que habiendo concurrido a ser a los  
señ. D. Juan San Martín y D. Camilo Cor  
rea y D. Julio Brera han sido elegidos  
por votación D. Abelón Manera, D. Juan  
Pascual y D. Manuel Rueda que  
sustituirán a los salientes.

4º Que se propone levantar en la parte  
de zona de aguas a fin de prohibir  
se los puntos de escape de agua.

Como lo usual se dio por terminada  
la sesión de que se levantó la

parte asta que pisa, luego escribi

Juan Jose & Martin Carrut y Tere

Alejo Lopez & Holan P. Harmon

Martias Gair

Eugenio Escanero

Braulio Tudarte

Cipriano Ochoa

Francisco Vinanay

Linor Per

Benedicto Santa Maria Julio Trece

Lucio Murria & Javier Gaiocosa

Estanislao Hane

Francisco No

Francisco Tere Miguel Ochoa

Agapito Morra

Julian Ochoa

Joaquin Echeverria

Fantina Mora

Patricio Santibanez

En el lugar de Alcorrua a 11 de  
de Mayo de mil novecientos  
veintinueve, reunidos los vocales del Sindicato  
de riego de la comunidad de regantes del  
río, a espaldas de D. Abdou Murrer  
que no se unificó por estar indispuesto, con objeto  
de constituir el Sindicato de riego a los  
efectos del art. 61 de las ordenanzas por que  
se rige la comunidad, por votación nominal  
acuerdan por mayoría cambiar presidente a D.  
Francisco Urmanu Greme quedando con-  
stituido el Sindicato en la forma si-  
guiente.

- D. Francisco Urmanu Greme, Presidente
- D. Adrian Marcotequi, vocal
- D. Javier Goicochea, vocal
- D. Abdou Murrer del Villar, vocal
- D. Juan Greme Orma, vocal
- D. Manuel Andara Saldias, vocal

Con lo cual se dio por terminada la sesión  
de que se levantó la presente acta que vino  
de que certifico

Francisco Urmanu

Adrian Marcotequi

Javier Goicochea

Manuel Andara

Francisco Jarama

Patricio Sotolongo



Carmito Trac

Matias P. Cruz

Xavier goico Jago

Jaquin Echeverria

Francisco P. Cruz

Cipriano Ochoa

Agapito Merced

Juan P. Cruz

Patricia Santutdon

[Signature]

